

ANÁLISIS DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN 2004 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS EN EL AMBITO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO - UNLP

Juan Carlos Etulain *

Fernando Gandolfi, Gustavo San Juan, Sergio Gutarra, Carolina Foulkes, Anahí Chiarle**

El documento que se presenta surge de los inconvenientes identificados en el funcionamiento de la Comisión Regional Bonaerense, durante el proceso de categorización nacional de docentes-investigadores desarrollado en el período 2004-2005 en el marco del Programa de Incentivos del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación. Elaborado por la Prosecretaría de Investigación y aprobado en la reunión nº7 del 21 de diciembre de 2005, por el Consejo Académico de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata, tiene como propósito respaldar institucionalmente los reclamos individuales de los docentes-investigadores afectados en su categorización, dejar sentado por escrito los inconvenientes ocurridos en el campo disciplinar de la Arquitectura y el Urbanismo, así como evidenciar los aspectos que debieran corregirse, tanto en las instancias de categorización como en otros aspectos presentes en la reglamentación vigente. De esta manera, el documento se considera una contribución tendiente a optimizar y mejorar el funcionamiento del Programa que se viene desarrollando desde 1994 en el ámbito de las Universidades Públicas.

El proceso de Categorización 2004 dio lugar a una serie de quejas y reclamos por parte de los Docentes-Investigadores que la Prosecretaría de Investigación de la FAU se dispuso a analizar. En este informe se presentan los dos componentes principales de dicho análisis:

1) Diagnóstico del proceso de categorización sobre la base de los resultados provisorios (a octubre de 2005) de la UNLP;

2) Compilación de las observaciones críticas, comentarios y sugerencias de los docentes de la FAU con respecto al Sistema de Incentivos en general y al proceso de categorización 2004 en particular.

1. RESULTADOS DE LA CATEGORIZACIÓN

El análisis de los resultados permite confirmar que muchas de las críticas que los docentes realizan al Sistema

(y a los procesos de Categorización), y que en muchos casos ya forman parte de su sentido común, no se basan sólo en situaciones individuales aisladas sino que reflejan patrones generalizados. A continuación se detallan sólo algunos de ellos.

En la FAU se presentaron 73 solicitudes de categorización, de las cuales 4 (el 5,5 %) fueron denegadas y no ingresaron al proceso de evaluación por ser docentes ad-honorem aún habiendo realizado actividades de investigación en proyectos acreditados por el Programa de Incentivos y ser becarios de investigación de la UNLP o CONICET.

Del total de presentaciones (69) y luego de más de un año, actualmente se encuentran sin resolver 3 solicitudes (el 4 %) correspondiente a docentes-investigadores que solicitaron categorías I y II. A la fecha se encuentran resueltas 50 solicitudes (el 73%) mientras que 16 (el 23 %) docentes-investigadores presentaron reconsideración de la categoría asignada estando sensiblemente por encima de la media de la UNLP (16,5%). (Ver Gráfico Nº 1)

* Prosecretario de Investigación de la FAU-UNLP

** Integrantes de la Comisión de Investigación y Posgrado del Honorable Consejo Académico FAU - UNLP

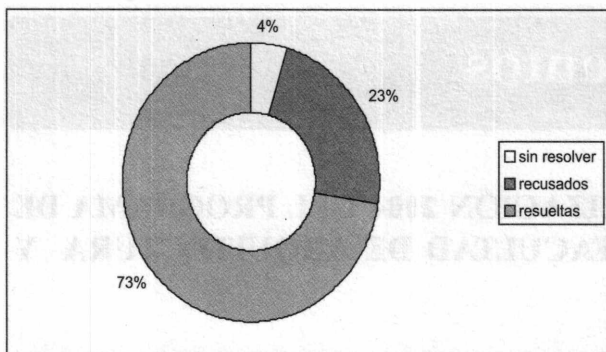


Gráfico N° 1. Resultado general de la Categorización 2004 en la FAU. *Elaboración propia. Octubre de 2005*

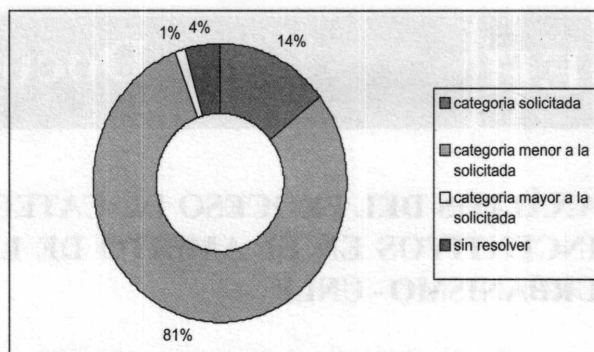


Gráfico N° 2. Resultados según categorías solicitada. *Elaboración propia. Octubre de 2005*

Un análisis global respecto a la asignaciones de categorías indica que de 69 solicitudes, 55 (el 81 %) no obtuvieron la categoría solicitada, 10 docentes-investigadores (el 14 %) obtuvieron lo solicitado y sólo 1 (el 1 %) obtuvo una categoría superior a lo solicitado. (3 se encuentran aún en evaluación, el 4 %) (Ver Gráfico N° 2)

Analizando las solicitudes hechas por aquellos que decidieron entrar al sistema en esta Categorización, de las 29 solicitudes presentadas (el 42 %), sólo 17 docentes-investigadores (el 59%) obtuvieron categoría y 12 (el 41%) vieron denegada la posibilidad de ingresar por no cumplir con el requisito de formar parte de un proyecto acreditado durante un año o no alcanzar el puntaje requerido, no obstante ser docente. De esta manera, sólo el 24,6 % de docentes-investigadores obtuvieron nueva categoría y el 17,4 % vieron denegadas sus aspiraciones. (Ver Gráfico N° 3)

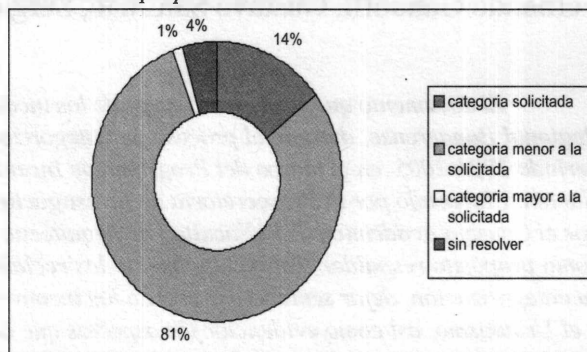


Gráfico N° 3. Resultado de Docentes-Investigadores que decidieron ingresar al sistema. *Elaboración propia. Octubre 2005*

2. OBSERVACIONES CRÍTICAS, COMENTARIOS Y SUGERENCIAS DE LOS DOCENTES-INVESTIGADORES FAU

A raíz del descontento con los resultados del proceso de Categorización, muchos docentes comenzaron a acercarse a la Prosecretaría de Investigación de la Facultad para plantear sus críticas y objeciones. Con el fin de sistematizarlas -y poder dar una respuesta institucional al reclamo legítimo de los mismos- se decidió realizar un encuentro abierto para analizar y discutir las consecuencias del proceso (agosto, 2005).

Este encuentro contó con la presencia de un gran número de docentes-investigadores y becarios directamente afectados por los resultados de la Categorización, pero también concurrieron otros que -aún no siendo directos damnificados- forman parte del sistema y que no participaron en esta categorización por su carácter de voluntaria.

En los párrafos siguientes se compilan las conclusiones de este encuentro, que se vieron luego enriquecidas no sólo por la incorporación de las cuestiones ya tratadas en las entrevistas individuales referidas más arriba y las reconsideraciones solicitadas

a docentes-investigadores tomados como casos testigos, sino también por el documento realizado por la Secretaría de Investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, que ha posibilitado verificar que los aspectos observados al sistema exceden el campo disciplinar de la Arquitectura y el Urbanismo. Está claro que más allá del amplio consenso alcanzado en la reunión mencionada, las cuestiones que se exponen a continuación representan diversos puntos de vista.

2.1. Sistema de puntaje vs. Criterios (punto 18 del Manual de Procedimiento):

Usar el doble sistema para asignar la categoría, introduce elementos de difícil valoración (especialmente en el caso de los criterios, que dan lugar a la sobreinterpretación, a la discrecionalidad y a una mayor arbitrariedad). Los criterios, que de por sí son más ambiguos que los antecedentes puntuables, son interpretados sin seguir las definiciones ministeriales (Glosario/Instructivo). Algunos docentes sospechan que se usan como variable de ajuste, aprovechando su ambigüedad. Como consecuencia, por ejemplo, se dan situaciones de investigadores III con más de 1000 puntos y II con sólo 600.

Recomendación: algunos docentes recomiendan que se anule el art. 18 y se aplique únicamente el criterio del puntaje. Otros creen que el doble sistema es correcto, aunque deberían explicitarse mejor en qué consisten los criterios cualitativos.

2.2. Disparidad entre Comités de Pares Evaluadores:

Los distintos comités de pares parecen usar criterios muy diversos, tanto en la asignación de puntaje como en la interpretación del art. 18. Se denunciaron casos de personas con antecedentes muy parecidos que fueron evaluados por comités distintos, pero de la misma Comisión Regional, obteniendo puntajes muy diferentes. También se ha dado la situación de que muchos obtuvieron menor puntaje ahora que en 1998 o que han bajado de categoría, no obstante haber continuado realizando actividades de investigación que les ha permitido progresar dentro del Sistema Científico Nacional (Ej. CONICET) (esto podría deberse a que el sistema de puntaje cambió, pero en la mayoría de los casos no llega a explicar las diferencias).

2.3. Disparidad entre Comisiones Regionales:

Las Comisiones Regionales aplican criterios muy dispares. Se ha visto que Comisiones Regionales del interior interpretan el art. 18 de modo muy laxo y asignan mucho mayor puntaje que otras comisiones (especialmente la Metropolitana y Bs. As.) al mismo antecedente. Es cierto que en estos lugares los docentes tienen menos posibilidades de desarrollo académico, pero se ha observado casos de docentes-investigadores con categorías I o II que en otras regiones sólo serían III, IV o incluso V. Esto genera desigualdad, y no sólo una de tipo simbólico, ya que la categoría incide en cosas muy concretas (posibilidad de dirigir, de evaluar, etc.). Irónicamente, con frecuencia estos docentes terminan evaluando a supuestos "pares" que tienen muchos más antecedentes que ellos (nótese que algunos docentes de la FAU se tomaron el trabajo de buscar en Internet a sus evaluadores y se encontraron con colegas de muy bajo nivel de antecedentes). Cabe consignar que de ningún modo se discute la necesidad de achicar las brechas interregionales y favorecer el desarrollo de los recursos científicos en el interior del país; pero tal vez esto no deba hacerse a través de la aplicación de criterios desiguales en el marco de un Sistema Nacional, sino a través de políticas específicas de promoción.

Recomendación: especialmente para categorías I y II se debería volver a una instancia nacional que equipare y controle.

2.4. Problemas para entrar al sistema:

Una serie de factores contribuyen a dificultar el acceso al sistema. Además de la falta de regularidad en las convocatorias (véase más abajo), se destacan los inconvenientes que genera la exigencia de cargo rentado. Esto deja mucha gente que efectivamente participa de equipos de investigación fuera del sistema, y que no sólo queda sin posibilidad de cobrar, sino también de pertenecer y empezar a acumular antecedentes de investigación acreditados. Muchos sugieren un sistema

de acceso continuo con convocatorias anuales (no obligatorio y no posible para todos en todos los años). De este modo, además, habría menos congestión cada vez que haya una convocatoria (en la actualidad se generan cuellos de botella por la gran cantidad de investigadores que se tienen que presentar simultáneamente).

2.5. El sistema evalúa (y de modo estricto) pero no se autoevalúa:

En todas las convocatorias se repiten los mismos problemas. Esto demuestra que el Sistema no se autoevalúa, o no lo hace de manera eficiente. Al tiempo que exige el cumplimiento estricto de plazos y condiciones por parte de los docentes, no cumple con sus propias reglas. El sistema se presenta como excesivamente burocrático y lento. Las convocatorias no tienen la regularidad estipulada, los tiempos de las respuestas se hacen demasiado largos y todo el proceso aparece como oscuro y confuso a los ojos de los docentes.

Recomendación: tomar medidas que hagan más transparente el Sistema. Los antecedentes de los evaluadores y lo evaluados y el instructivo a utilizar por los evaluadores deberían ser de acceso público, así como los mecanismos para la toma de decisiones antes, durante y después de cada Convocatoria (más allá del Reglamento de Incentivos). Por otra parte, el acceso público a la información permitiría la comparabilidad, elemento indispensable para evitar las arbitrariedades y discriminaciones.

2.6. Problemas para progresar en el sistema (pasaje de una categoría a la siguiente):

Algunos docentes detectaron incoherencias en el Manual, tales que exigen para progresar ciertos antecedentes que no se pueden obtener sin tener la categoría a la que se aspira, por artículos del mismo manual (Ej. Las categorías inferior a III no puede dirigir o codirigir proyectos - art. 29-, pero para obtener esa categoría, se requiere dirigir o codirigir proyectos -art. 18-).

Esto se denuncia especialmente en el caso del paso de la Categoría IV a la III. Otros señalan que el problema no está en el Manual, sino en el modo en que se interpreta -según ciertas reglas no escritas- o no se interpreta -en lo referente a "o que presente destacados antecedentes en el área disciplinar en la que pretenden categorizar"- el art. 18. Hay especialmente dos pasajes problemáticos: de la IV a la III y de la III a la II.

2.7. Problemas en la determinación de los antecedentes en formación de recursos humanos:

La evaluación de los antecedentes en cuanto a la formación de recursos humanos ha sido uno de los

puntos más criticados del proceso de categorización. Los Comités de Pares no han diferenciado debidamente (según lo que establece el Instructivo/Glosario) las diferencias entre “haber contribuido a formar recursos” (exigencia para la Cat. II) y “haber formado recursos” (exigencia para la Cat. I). Por otra parte, tampoco han considerado las actividades de co-dirección en la formación de recursos (o simplemente las han juzgado como de sub-dirección).

Finalmente, cabe consignar que el sistema no tiene en cuenta a las múltiples actividades de formación de recursos humanos que se dan en el marco de la docencia, cuanto para ingresar al sistema es requisito indispensable y las características de masividad en el campo de la enseñanza de la arquitectura, requiere de una dedicación importante de los Jefes de Trabajos Prácticos, Profesores Adjuntos y Titulares de los Talleres, que debiera ser reconocida y valorada en un ítem particular dentro del campo de la docencia, así como se valora la producción realizada mediante el desempeño de esta actividad (ítem 4, de las pautas de evaluación).

2.8. Problemas en la grilla de antecedentes:

Algunos docentes han indicado que la grilla utilizada para el volcado de sus antecedentes científicos es ambigua, sigue un modelo rígido y no se adapta a la realidad de distintas disciplinas. Muchos creen haber “perdido puntos” por no haber podido llenar de la mejor manera esta grilla (maximizando sus antecedentes).

Particularmente se destacan dos cuestiones. Por un lado, la necesidad de valoración de la producción artística de aquellos docentes-investigadores en que su línea de investigación y su práctica docente, se asemeja a la realizada por docente-investigadores provenientes de Bellas Artes, para los cuales fue incorporado en esta categorización el ítem 7. Por otra parte, se ha resaltado la necesidad de valorar los premios obtenidos en concursos nacionales e internacionales por docentes-investigadores de la disciplina, en los cuales se someten a verificación teorías, estrategias y técnicas construidas desde el campo de la docencia e investigación, permitiéndoles una retroalimentación de la actividad docente-investigativa al revalidar o generar nuevos conocimientos.

En los dos aspectos señalados, se ha resaltado la necesidad de vinculación con la línea de investigación en desarrollo y su coherencia con la práctica docente desempeñada, a los efectos de delimitar y diferenciar claramente los campos de la actividad académica y científica de la práctica profesional.

3. COMENTARIOS FINALES

Las distintas cuestiones señaladas en este informe dejan en evidencia muchas de las debilidades del sistema, así como algunas arbitrariedades e injusticias cometidas durante el proceso de Categorización 2004.

Ante tales circunstancias, es evidente la necesidad de que la Facultad plantee un reclamo institucional frente a las autoridades competentes. Esta respuesta institucional debería promoverse igualmente en otras Unidades Académicas de la Universidad. Asimismo, debería exigirse que, independientemente de los reclamos individuales de cada Facultad o del reclamo colectivo de todas (o varias) las Facultades, la Presidencia de la UNLP también se expida al respecto.

Se sugiere que la Facultad, a través de su Honorable Consejo Académico, produzca al menos dos resoluciones en torno a esta temática:

A. Una, con objetivos de más corto plazo, tendiente a reclamar enfáticamente:

- La inmediata resolución de los casos pendientes (evaluaciones aún no resueltas);
- El pronto tratamiento de las solicitudes de reconsideración en curso;
- La revisión de todos aquellos casos en que se otorgó una categoría inferior a la que ya se tenía, cuando acredite haber continuado desarrollando actividad (cuestión que podría derivar en situaciones de discriminación si se tiene en cuenta que la categorización fue voluntaria y con este resultado se castiga al que se sometió a la evaluación de pares),
- La aplicación de la Resolución 1724/99 de la SPU, según la cual, independientemente de los considerandos del art. 16 del Manual (actualmente art. 18), debe otorgarse la categoría I a todos los que superen los 1200 puntos y la II a todos los que superen los 800 puntos;
- La revisión de aquellas situaciones en las que se negó el ingreso al Sistema.

B. Una, con objetivos de mediano y largo plazo, tendiente a exigir la autoevaluación (y autocrítica) del sistema, denunciar sus debilidades y sugerir modificaciones.

Finalmente, se considera oportuno recordar la necesidad de que la Universidad Nacional de La Plata recupere espacios de autonomía en el desarrollo y evaluación de programas propios de investigación (aprobados y aún no implementados, mediante la Ordenanza N° 265/03, Art. 5 y Art. 6) y formación de recursos humanos.